



**BANCO CAMINOS, S. A.**

**PROPUESTAS DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS – 2022**

**1º. Informe del Presidente.**

El Sr. Presidente del Consejo de Administración se dirigirá a los Señores y Señoras accionistas, al objeto de informarles sobre la evolución de la Entidad y del Grupo en el marco del plan estratégico de la Entidad y su Grupo, haciendo mención de los logros obtenidos y al contexto actual.

**2º. Examen y aprobación en su caso de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Banco Caminos, S.A. y de su Grupo consolidado que han sido objeto de informe de auditoría, incluye el Estado de Información No Financiera. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

**2º.1. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Banco Caminos S.A.**

Se propone aprobar las cuentas anuales de Banco Caminos, S.A., integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de Banco Caminos, S.A. en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por KPMG Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259-C, con N.I.F. B78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción 9, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España.

**2º.2. Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión consolidado del Grupo Banco Caminos S.A.**

Se propone aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado de Banco Caminos, integradas por el Balance de Situación Consolidado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidadas, Estado Consolidado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado Consolidado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Consolidado de Flujos de Efectivo y Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, formuladas por el Consejo de Administración, y el Informe de Gestión consolidado que incorpora la Memoria de Sostenibilidad (Estados de Información No Financiera), elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de

Banco Caminos, S.A. en su reunión de fecha 31 de marzo de 2022 verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por KPMG Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259-C, con N.I.F. B78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción 9, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

Los estados consolidados cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS") y han sido formuladas, asimismo, bajo los criterios y formatos del Banco de España.

### **2º.3. Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado en 2021.**

Se propone aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

### **2º.4. Aplicación de resultados.**

Se propone la siguiente aplicación de resultados del ejercicio 2021 para su aprobación:

<b>Distribución del Resultado 2021</b>	<b>Importes en Euros</b>	
Beneficio Antes de Impuestos	<b>13.012.125,47 €</b>	
Impuesto de Sociedades	<b>3.062.687,85 €</b>	
Beneficio Después de Impuestos	<b>9.949.437,62 €</b>	
<b>Distribución del Resultado</b>	<b>Importes en Euros</b>	<b>% S/BDI</b>
Reserva legal	0,00 €	0%
Reserva voluntaria	9.949.437,62 €	100%
Dividendos	0,00 €	0

### **3º. Reelección del auditor de Cuentas de BANCO CAMINOS, S.A.:**

Se propone la reelección como Auditores externos de los estados financieros de Banco Caminos, S.A. y de su Grupo Consolidado, para el ejercicio 2022, pudiendo ser prorrogable de conformidad con la legislación vigente, a la firma KPMG Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259-C, con N.I.F. B78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción 9, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, delegando en el Consejo de Administración para concertar las condiciones económicas con la citada firma.

### **4º. Aprobación, si procede, de la propuesta del Consejo de Administración, sobre el precio de referencia de las acciones.**

Se propone aprobar que el Precio de referencia propuesto por el Consejo de Administración, aplicable a partir del 1 de julio de 2022, para las transmisiones de las Acciones ordinarias según lo establecido en el artículo 19º de los Estatutos Sociales, sea de cuarenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (46,75€) por acción.

Se adjunta informe del auditor de cuentas sobre el que se fundamenta la propuesta sobre el precio de referencia de la acción de Banco Caminos.

#### **5º. Acuerdos sobre Remuneraciones.**

##### **5º.1. Fijación del importe máximo anual del conjunto de la retribución de los consejeros.**

Se propone, de conformidad con los artículos 217 de la Ley de Sociedades de Capital, fijar el importe máximo de la retribución anual de los Consejeros en el importe de dos millones doscientos noventa mil euros (2.290.000) euros. Este importe permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación por la Junta general. La distribución de la retribución entre los distintos Consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, de conformidad con los artículos 32 a 36 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Financieras y el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital

##### **5º.2. Modificación de la Política retributiva de los consejeros de Banco Caminos, S.A.**

Se propone someter a la aprobación de la Junta General la modificación de la Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que sustituye en todos sus términos a la vigente Política de Remuneraciones de los Consejeros de Banco Caminos, S.A., aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2019.

##### **6º. Facultar al Consejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital"), para que pueda ampliar el capital social mediante la emisión de un número máximo de hasta un millón (1.000.000) de acciones nuevas de idéntica clase y valor nominal unitario de siete euros con ochenta y dos céntimos (7,82€) en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias, dejando sin efecto la delegación conferida por la anterior Junta de Accionistas y, modificación, si procede, del artículo 5 de los Estatutos Sociales. .**

Se propone delegar en el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de aumentar, en una o varias veces, en un número máximo de hasta un millón (1.000.000) de acciones nuevas de idéntica clase y valor nominal unitario de siete euros con ochenta y dos céntimos (7,82€), pudiendo establecer una prima de emisión, sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de la Junta General.

La ampliación o ampliaciones de capital que, en su caso, se acuerden, deberán realizarse dentro de un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por la Junta General.

Se propone, asimismo, facultar al Consejo de Administración para que, en todo lo no previsto, pueda fijar los términos y condiciones de los aumentos de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el

capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo correspondiente de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor del Consejero o Consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo conforme a lo previsto en el artículo 249.bis I) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se propone facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible al Consejo de Administración, con facultades de sustitución en cualquiera de los consejeros de Banco Caminos, para que cualquiera de ellos, de forma indistinta, realice cuantas actuaciones sean precisas y otorgar y formalizar cuantos documentos y contratos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para la plena efectividad de los acuerdos anteriores en cualquiera de sus aspectos y contenidos y, en especial, para subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar, concretar los acuerdos adoptados; igualmente, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, todo ello en los términos más amplios posibles.

La presente delegación de facultades en el Consejo de Administración sustituye a la conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2021, que, en consecuencia, quedará sin efecto.

**7º. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de acciones propias de acuerdo con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, por un importe máximo de hasta setecientos cincuenta mil (750.000) euros, con expresa facultad para proceder a su enajenación o amortización, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.**

Se propone autorizar al Consejo de Administración, en los términos más amplios posibles, para la adquisición derivativa de acciones propias de Banco Caminos, directamente o a través de sociedades de su Grupo, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- a. Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto "intervivos" a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley, incluso con cargo a beneficios del ejercicio y/o reservas de libre disposición.
- b. Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, en una o varias veces, hasta por un importe máximo de hasta setecientos cincuenta mil (750.000) euros.
- c. Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Banco Caminos.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que pueda enajenar las acciones adquiridas conforme a lo establecido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente delegación de facultades en el Consejo de Administración sustituye a la conferida por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 3 de junio de 2021, que, en consecuencia, quedará sin efecto.

Se propone facultar al Consejo de Administración, en los más amplios términos, para el uso de la autorización objeto de este acuerdo, la determinación de los términos y condiciones concretas y para su completa ejecución y desarrollo, pudiendo delegar,



indistintamente, estas facultades a favor de cualquiera de los consejeros, del Secretario no Consejero, de la Vicesecretaria no Consejera o de cualquier otra persona a la que el Consejo apodere expresamente para este fin, con la amplitud que estime pertinente.

**8º. Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.**

Se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución indistintamente en consejero o consejeros que estime pertinente, del Secretario no Consejero o de la Vicesecretaria no Consejera, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones e inscripciones que procedan. Realizar en nombre de Banco Caminos, S.A., cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin. A estos efectos, podrán fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera instituciones competentes, en particular, el Banco de España, redactar y publicar los anuncios exigidos por la normativa, otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil u otros registros en los que sea inscribible. Realizar cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan ante el Banco de España, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y sus organismos dependientes, y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con cualquier otro organismo. Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil; extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas.

\* \* \*